



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2019, aprobó con carácter inicial la ordenanza la Ordenanza Reglamento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Navalcán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido, dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente, la mencionada ordenanza.

Navalcán 7 de enero de 2019.-El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

Nº. I.-117